



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

C I R C U L A R DEAJC18-48

Fecha: 6 de agosto de 2018

Para: DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL,
JEFES DE OFICINAS JUDICIALES, MAGISTRADOS Y JUECES DE LA
REPÚBLICA

De: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Asunto: **"MODIFICACIÓN: Cronograma - Proceso primera Prescripción Año 2018 - Ley 1743/2014, Decreto 272/2015 y Acuerdo PSAA15-10302/2015."**

De conformidad con la Circular DEAJC18-34 por la cual estableció el cronograma del primer proceso de prescripción de Depósitos Judiciales del año 2018, y teniendo en cuenta que no fue posible realizar la publicación en el Diario de Amplia Circulación Nacional como lo estipula la Circular en mención, se procede a modificar las siguientes fechas:

Fecha	Actividad	Responsable
12 Agosto de 2018	Publicación del Inventario de los Depósitos Judiciales para prescribir en el Diario Oficial de conformidad con el Art. 4 del Acuerdo PSAA15-10302 de 2015.	DEAJ – Unidad de Presupuesto División de Fondos Especiales
13 Agosto de 2018	Informar a las Direcciones seccionales y Despachos Judiciales la fecha en que se ha realizado la publicación en el diario, para el correspondiente control de la fecha de vencimiento para reclamaciones.	DEAJ – Unidad de Presupuesto División de Fondos Especiales y Direcciones Seccionales
10 Septiembre de 2018	Vencimiento del término de Reclamación de la Publicación de los depósitos judiciales por parte de los interesados a cada Despacho Judicial de conformidad con el Art. 5 del Decreto 272 de 2015.	Direcciones seccionales y sus Despachos Judiciales.
12 septiembre de 2018	Envío de las reclamaciones por parte de los Despachos Judiciales a sus Direcciones Seccionales.	Despachos Judiciales
19 Septiembre de 2018	Las Direcciones Seccionales harán el envío del reporte consolidado de las reclamaciones a la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la DEAJ.	Direcciones Seccionales
Recibido el reporte de las reclamaciones, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, procederá a retirar dichos Depósitos Judiciales del listado de los que habrán de ser prescritos.		
Nota: Artículo 6 Acuerdo PSAA15-10302: <i>El trámite de las reclamaciones formuladas no interrumpirá, ni suspenderá la conversión de los restantes depósitos, según lo indica el Numeral 4 del Artículo 5 del Decreto 272 de 2015.</i>		

Handwritten signature

Handwritten signature

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador – 3 127011 www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Se recuerda que las solicitudes de reclamaciones radicadas en forma extemporánea, se tendrán como **NO PRESENTADAS**; en el mismo sentido, las reclamaciones se deben hacer sobre los depósitos que fueron publicados en el diario de amplia circulación nacional del 12 de Agosto de 2018.

Cada Despacho Judicial y Dirección Seccional debe realizar el análisis de las reclamaciones presentadas y aquellas que sean resueltas a favor del peticionario se deben informar a la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, por escrito y firmadas por el responsable de la Dependencia Judicial.

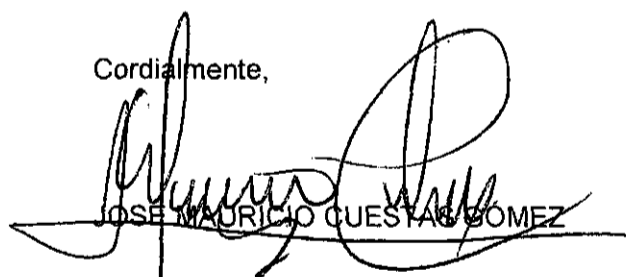
RECOMENDACIONES GENERALES:

1. El procedimiento para la prescripción de depósitos judiciales tanto en condición especial como no reclamados fue fijado por el Acuerdo PSAA15-10302 de 2015.
2. Los informes que daban cumplimiento al Acuerdo 1115 de febrero 28 de 2001, **NO** se deben continuar elaborando ni enviando a la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, dado que el procedimiento para prescribir cambió por medio del Acuerdo PSAA15-10302 de 2015.
3. La información enviada a cada Dirección Seccional corresponde a la generada por el Banco Agrario de Colombia.
4. La información les será remitida en un archivo excel a cada Dirección Seccional con una estructura fija, la cual no debe ser alterada.
5. Se les solicita dar estricto cumplimiento a las fechas indicadas en el cronograma, pues de este cumplimiento depende el éxito de la prescripción.

Una vez recibida la información de las Direcciones Seccionales, el plazo para la consolidación y radicación en el Banco Agrario es el 24 de septiembre de 2018, igualmente, es importante que ante cualquier inquietud frente al proceso se pueden comunicar con el profesional encargado Alexander Orozco al correo electrónico aorozcoo@deaj.ramajudicial.gov.co o al teléfono móvil 3227069644.

De antemano agradezco la gestión, apoyo y colaboración para realizar de manera exitosa el proceso de prescripción de los Depósitos Judiciales en Condición Especial y no reclamados en concordancia con la Ley 1743 de 2014 para este año 2018.

Cordialmente,



JOSE MAURICIO QUESTAS GÓMEZ

Proyectó/Elaboró: Alexander Orozco – Profesional Universitario
Revisó: Claudia Alexandra Briceño Mejía – Directora División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo
Aprobó: Elkin Gustavo Correa León- Director de Unidad de Presupuesto.